

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo / las diez horas del día veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia / de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Mi- nistros doctores Carlos Roberto Soriano, Pedro Adalberto Ca-// bral, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia, para conside- rar, PRIMERO. Colegios de Abogados y Procuradores y de Magis- trados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de For- mosa-s/pedido. (Notas nos. 1155 y 1156/71-Sec.Adm.).- Vistos / los pedidos formulados y atento a que en lo sustancial las ar- gumentaciones en que los mismos se fundan coinciden con el cri- terio de este Superior Tribunal, que desde años atrás viene // bregando por la supresión de la Feria Judicial de Semana Santa y el establecimiento de la de julio, habiéndose propiciado es- te temperamento en el anteproyecto de la ley orgánica que se / remitiera el año pasado al Poder Ejecutivo Provincial. Por e- llo y de conformidad a la facultad conferida a este Cuerpo por el artículo 16 de la Ley no. 16, ACORDARON: 1) Declarar feria- do judicial los días 12 al 15 del mes de julio próximo, debien- do al personal que preste servicios durante dicha feria obser- var lo dispuesto en Acuerdo no. 537, punto 3°. El uso del des- canso de la feria o su compensatoria lleva implícita la autori- zación para ausentarse de la jurisdicción. 2) Propiciar ante / el Poder Ejecutivo hasta tanto se dicte la nueva ley orgánica de los Tribunales, se modifique el artículo 16 de la Ley no.// 16 en el sentido de suprimir la feria de Semana Santa y reem- plazar la misma por una comprendida del 10 al 20 de julio.-SE- GUNDO. Autoridades de Feria. Atento a lo dispuesto en el punto anterior, ACORDARON: ^{designar} para que actúe durante la próxima feria / judicial a las siguientes autoridades: Superior Tribunal, Pre- sidente, doctor Manuel Osvaldo Hernández, secretario Escriba- no Eduardo Alberto Giovannini y el personal que designe el Pre- sidente. Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo /

////

Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, doctor Jorge De
metrio Vásquez Rey, secretario doctor Luis Angel Picasso. /
Juez en lo Criminal y Correccional y de Menores, doctor Wag
ner Mitchell, secretario del mismo fuero, doctor Lorenzo An
gel Moreno y el personal que los señores jueces designen. Mi
nisterio Público, el señor Asesor de Menores e Incapaces, /
doctor Nicolás Laurino Juárez. Juez de Paz de Mayor Cuantía
y Encargado del Archivo General de los Tribunales, el escri
bano Eduardo Alberto Giovannini, secretaria escribana Norma
Ana Fontana y el personal que se designe. Juzgados de Paz de
Menor Cuantía: el de Las Lomitas quien atenderá además los /
asuntos del Juzgado de Paz de Ingeniero Juárez; y el de Pi
rané quien atenderá los asuntos de los Juzgados de Paz de /
El Colorado e Ibarreta y el de Clorinda, por su titular.-La
atención al público en los Juzgados de Paz de Menor Cuantía
de Ingeniero Juárez, El Colorado e Ibarreta estarán a cargo
durante la feria de los auxiliares 5° de los respectivos //
Juzgados. Durante la compensatoria, de la misma, los seño-
res jueces serán subrogados: el de Clorinda, por el Juez de
Paz de Mayor Cuantía de la capital, el de Las Lomitas por /
el de Ingeniero Juárez y el de Pirané por el de El Colora
do. TERCERO. Horario de tareas durante la Feria. ACORDARON:
fijar durante la feria, para los empleados del Poder Judicial
el horario de 9 a 12 horas, siendo las dos primeras horas de
atención al público y quedando facultados los señores Jueces
para ampliar, a los empleados, el horario de tareas cuando /
así lo estimen conveniente. Exceptúase de este horario al /
personal de Contaduría, en razón de la naturaleza de sus //
funciones, debiendo los mismos continuar con el horario de
7 a 13 horas. CUARTO. Modificación del punto 7° del Acuerdo/
no. 728. De conformidad a lo dispuesto en el punto 1° del /
presente Acuerdo, ACORDARON: modificar el punto 7° del A-//
cuerdo no. 728, estableciéndose que el personal de Contadu
ría haga uso de la licencia compensatoria de la Feria Judi

///

Corresponde Acta no. 753

//cial de Semana Santa a partir del día 19 de julio próximo en forma acumulativa con la feria de dicho mes para los que queden de turno en esta oportunidad. QUINTO. Secretaría del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral no. 1-s/pedido.-/ (Nota no. 1163/71-Sec.Adm.).- Vista la nota de referencia y atento a lo dispuesto en Acuerdo no. 729, punto 6° y en el punto 1° del presente Acuerdo, ACORDARON: hacer lugar a lo solicitado.-// SEXTO. Designación de personal interino. Vista la licencia sin goce de haberes concedida a la Auxiliar 3° Dina Yolanda Riveros por Acuerdo no. 749, punto 2° por el término de seis meses y habiendo sido consultada la totalidad de los aspirantes a ingresar al Poder Judicial que figuran en la lista para el corriente año, y no habiendo aceptado ninguno de ellos cubrir la mencionada vacancia, ACORDARON: 1) designar interinamente a la señora Adela / García de Hang, L.C. no. 4.200.211, quien prestará servicios en la Biblioteca de este Poder Judicial. 2) Designar interinamente a la Auxiliar 4° señora María Marta Ayala de Ceballos para ocupar el cargo de Auxiliar 3° por el término que dure la licencia de la agente Dina Yolanda Riveros, de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo no. 737, punto 1°.- SEPTIMO. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco -s/invitación. (Nota no.1180/71-Sec.Adm.). Vista la invitación formulada por el Superior Tribunal de Justicia del Chaco para asistir al acto de juramento del / nuevo presidente de ese Cuerpo a realizarse el día 1° de julio / del corriente año, ACORDARON: designar al señor Presidente para que asista en representación de este Poder Judicial al acto de / juramento del nuevo presidente del Superior Tribunal de Justicia del Chaco. OCTAVO. Prosecretario del Superior Tribunal s/pedido de pago de bonificación por título universitario (Nota no.1168/71-Sec.Adm.).- Visto el reclamo formulado en la nota citada y atento a que la Ley Orgánica de los Tribunales no prevé el cargo de Prosecretario del Superior Tribunal de Justicia, por lo que / obviamente no puede requerir para éste el título universitario a que se refiere el artículo 6° de la Ley no. 488 complementaria

///

//de la Ley de Presupuesto vigente; que necesidades que no // existían a la época de la Ley no. 16, pero que se hicieron sentir en 1967, ante el aumento de tareas inherentes a la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal, hicieron que este Cuerpo propiciase la creación de ese cargo, / incluyéndolo en el proyecto de Presupuesto para 1968; que creado éste en ese año se reglamentó sus funciones y los requisitos que debía reunir el titular del mismo, y es así como por Acordada no. 519, punto 3º, actualmente en vigencia, se dispuso que: "El Prosecretario Administrativo y de Superintendencia del Superior Tribunal será designado en idéntica forma que los Secretarios de dicho Cuerpo, debiendo ser argentino, mayor de edad / y poseer título de abogado, escribano o procurador..." y sus / "funciones serán cooperar con las tareas asignadas al Secretario Administrativo y de Superintendencia y ser el órgano vinculante en lo administrativo y de superintendencia entre el Superior Tribunal y la Justicia de Paz de Menor Cuantía"; que por / otra parte el cargo está equiparado por la Ley de Presupuesto, / en cuanto a retribuciones por sueldo básico y gastos de representación, a los Secretarios de Primera Instancia, con lo que / lo coloca en un pie de igualdad con estos y reconoce implícitamente que para el desempeño de tal cargo se deben reunir iguales requisitos entre los que está la exigencia de título universitario de abogado, escribano o procurador; que quiere esto decir que si a los Secretarios de Primera Instancia, que por la / Ley Orgánica deben poseer uno de los tres títulos universitarios indicados, les corresponde la bonificación estatuida por el artículo 6º de la Ley no. 488, tal beneficio debe también alcanzar al Prosecretario del Superior Tribunal de Justicia ya / que la única diferencia que éste tiene con aquellos en cuanto / a la exigencia del título es que el mismo no es requerido por / la Ley Orgánica, lo que se debe exclusivamente a que tal cargo no se encuentra contemplado en la misma; que es un principio // bien conocido de justicia que a igualdad de condiciones se de-

///

Corresponde Acta n° 753.

//be conferir igual trato; que además, sus funciones, reglamentadas desde su creación con mucha anterioridad a la Ley / 488, son similares a los de Jefe de Departamento, comprendido éste en la bonificación del artículo 6° de la referida // Ley 488. En disidencia, el señor Presidente dice que no corresponde hacer lugar a lo solicitado porque entiende que el Prosecretario del Superior Tribunal no está comprendido en los / beneficios que otorga el artículo 6° de la Ley n° 488 al no ser requerido su título universitario en la legislación orgánica del Poder Judicial para el ejercicio de esas funciones, las cuales fueron creadas y reglamentadas por Acordada. La / ley establece que cuando el agente de la Administración Provincial no sea Director de Repartición o Jefe de Departamento, desempeñe funciones superiores en organismos para los / cuales las respectivas leyes orgánicas requieran título universitario para el ejercicio de la función, y es esta última condición la que no reúne el cargo de Prosecretario porque / el mismo no está previsto en la Ley Orgánica, requisito éste que la norma interpretada exige con claridad. Por ello, ACORDA-
RON: declarar con la disidencia del señor Presidente, que el /
peticionante se encuentra comprendido en el beneficio que otorga el artículo 6°, inciso a) de la Ley n° 488, disponiendo en consecuencia el pago correspondiente, con retroactividad / al primero de enero del año en curso. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. S/R: /
"propiciado"- "anteproyecto"- "concedida"- "obviamente"- "las"-
"otorga"- "otorga". E/L: "designar". VALEN.-

Salvo sus cuentas

SALVADOR HERMES MARTINEZ
PRESIDENTE


CARLOS ROBERTO SORIANO


PEDRO ADALBERTO CABRAL


ANUEL OSVALDO HERNANDEZ


NATALIO HEREDIA